

EXTRAORDINARIO

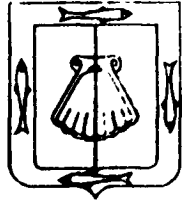
TOMO XXII - LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 30 DE AGOSTO DE 1995

No. 29



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1053

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES



PODER EJECUTIVO

***GUILLERMO MERCADO ROMERO*, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

DECRETO NUMERO 1053

**LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO 1o.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 5, 90 Y 226 FRACCION I, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, **SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA HONORABLE VII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, A EFECTO DE TRATAR EL SIGUIENTE ASUNTO:**

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACION DE EMPRESTITOS CONTRAIDOS CON LA BANCA COMERCIAL, EN UNIDADES DE INVERSION (UDI'S).

ARTICULO 2o.- DICHO PERIODO SE INICIARA EL JUEVES 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, EN EL SALON DE SESIONES "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", DEL PROPIO CONGRESO.



Estado de Baja California Sur

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTRARA EN VIGOR EL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1995.

LA DIPUTACION PERMANENTE

**DIP. PROFR. JUAN ANTONIO CESAÑA URIAS
PRESIDENTE**



**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**

**DIP. PROFR. MARIO CORTES VERDUGO
SECRETARIO**

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO